



Asamblea General

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

39^a sesión plenaria

Martes 26 de octubre de 1999, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Gurirab (Namibia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Morel (Seychelles), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 13 del programa

Informe de la Corte Internacional de Justicia

(A/54/4)

El Presidente interino (*habla en inglés*): El informe de la Corte Internacional de Justicia, que figura en el documento A/54/4, abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota del informe de la Corte Internacional de Justicia?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Concedo la palabra al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel.

Sr. Schwebel (Presidente de la Corte Internacional de Justicia) (*habla en inglés*): Me complace ver al Vicepresidente de la Corte y a otros colegas aquí en la Asamblea.

Es un honor dirigirme a la Asamblea General bajo la Presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores de Namibia, Sr. Theo-Ben Gurirab. La labor de la Corte Internacional de Justicia ha estado ligada al destino de

Namibia, en el cual él ha desempeñado un papel prominente.

Se ha dicho que la situación de una persona depende del lugar donde esté. Los magistrados de la Corte Internacional de Justicia estamos en la bella ciudad de La Haya, como miembros del más antiguo de los tribunales internacionales, el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, el tribunal con la historia más rica, la jurisdicción material más amplia, la jurisprudencia jurisdiccional más refinada. Estamos en esa Corte mundial, que desde 1922 ha dictado incontables fallos que han logrado resolver controversias internacionales y han contribuido a configurar y remodelar el derecho internacional.

Desde la perspectiva judicial de La Haya, el siglo que pronto terminará es un siglo de grandes logros y profundas pérdidas, de extraordinarios avances científicos y tecnológicos y de retrocesos atávicos a la barbarie. Con los horrores de las dos guerras mundiales y de otras muchas guerras; con la bestialidad organizada del Holocausto, cuya obsesiva escala llevó a la Asamblea General a proscribir el crimen del genocidio; con las atrocidades deliberadas y masivas de Camboya, Rwanda, Bosnia, Kosovo y Sierra Leona, entre otras, algunas aún más recientes o todavía en curso, este siglo se ha caracterizado tanto por su invención de los campos de concentración y de los campamentos de refugiados como por su invención del aeroplano y por la exploración del espacio ultraterrestre. Los conocimientos del hombre han mejorado de forma exponencial, pero no su

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

carácter; la naturaleza humana parece menos prometedora de lo que se pensaba en 1899. Ciertamente, la necesidad de reglamentar el comportamiento humano —e inhumano— no parece menos apremiante hoy que en 1899, cuando en la primera Conferencia Internacional de Paz de La Haya se abordaron los temas hoy familiares del arreglo pacífico de las controversias, el desarme y la ley de la guerra. En el siglo XX se han producido actos horrendos de agresión y de regresión. Sin embargo, ha habido avances sin paralelo en el ámbito del derecho y de las instituciones internacionales.

Es importante recordar que las primeras conferencias diplomáticas mundiales de la historia de la humanidad fueron las Conferencias Internacionales de Paz de La Haya de 1899 y 1907, bastante recientes. Había habido antes conferencias multilaterales para poner fin a las guerras y para repartir las esferas de influencia. Pero las Conferencias de La Haya fueron los primeros inicios de la diplomacia internacional que dieron origen a la formación de las organizaciones internacionales y a la promoción concertada del derecho internacional. Es adecuado que la Conferencia de La Haya de 1899 se conmemorara ampliamente este año en La Haya y que interviniera el Secretario General de las Naciones Unidas con su visión característica.

Ya en 1907, en la segunda Conferencia Internacional de Paz de La Haya, se propuso la creación de una corte internacional de justicia de carácter permanente. No se aprobó la propuesta debido sobre todo a que no se logró un acuerdo sobre la forma de elegir a los magistrados. Esas preocupaciones quedaron sumergidas por el estallido de la primera guerra mundial y por el enorme número de bajas, así como por la terrible destrucción que su prolongación produjo.

Pero la catástrofe de la primera guerra mundial llevó al gran experimento de la Sociedad de las Naciones, la construcción de un marco institucional de principios y procesos jurídicos destinados a mantener y promover la paz y la seguridad internacionales. El Pacto de la Sociedad de las Naciones estableció la creación de la Corte Permanente de Justicia Internacional y sus órganos proporcionaron los medios para elegir a sus miembros. Dicha Corte, que fue predecesora inmediata de la Corte Internacional de Justicia, fue establecida en 1922 y funcionó hasta 1940, y funcionó bien. Demostró que es factible un tribunal mundial y que el derecho internacional puede ser más efectivo a través de la determinación judicial. La Corte juzgó con éxito las controversias interestatales y sus sentencias y

opiniones consultivas contribuyeron considerablemente al desarrollo del derecho internacional. Abrió la puerta a la creación de un derecho moderno de los derechos humanos al mantener que los tratados podían establecer derechos y obligaciones individuales que eran de aplicación obligatoria en virtud del derecho internacional.

La Sociedad de las Naciones, por razones ajenas a su control, no pudo contener el asalto de las Potencias del Eje contra la paz y la civilización, ni tampoco lo pudo hacer la Corte, desde luego. Con la derrota de las Potencias del Eje, la voluntad de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra” llevó a la creación de las Naciones Unidas, equivalente a la Sociedad de las Naciones pero con grandes reformas. Pero la Corte, a diferencia de la Sociedad de las Naciones, no fue objeto de grandes reformas. Se mantuvo casi intacta porque tanto los estadistas como los juristas la consideraban un éxito dentro de su propia esfera.

Las pocas innovaciones que en San Francisco se introdujeron en el Estatuto fueron positivas. La nueva Corte pasó a ser el principal órgano judicial de las Naciones Unidas y todos los Miembros de la Organización pasaron a ser partes en el Estatuto de la Corte, que forma parte integrante de la Carta.

Ningún tribunal internacional en una sociedad internacional tan descentralizada como lo fue y lo es la sociedad internacional podría evitar la guerra. Como se ha observado con razón, lo más frecuente es que las guerras se produzcan no por controversias en cuanto a los derechos, sino por conflictos de intereses, que es totalmente distinto. Sin embargo, un tribunal mundial puede fomentar básicamente la paz al solucionar con sus sentencias las controversias internacionales y al desarrollar el corpus del derecho internacional.

Hoy, 53 años después de su creación, la Corte Internacional de Justicia ha justificado de sobra esa afirmación. Como se señala en el informe anual de la Corte transmitido a la Asamblea General, en el período comprendido entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999 la Corte dictó dos fallos y una opinión consultiva. También dictó providencias relativas a solicitudes de indicación de medidas provisionales en otras 11 causas. Admitió contramemorias en otra causa y dictó providencias relativas al procedimiento en un total de 19 causas. Esas causas se refieren a controversias internacionales grandes y pequeñas. Las cuestiones presentadas son variadas e importantes. Las partes son tan variadas como las cuestiones.

Es particularmente llamativo que durante este período se hayan presentado a la Corte 18 nuevas causas contenciosas, un número mucho mayor de las que jamás se habían presentado en un período de 12 meses. Diez de esas causas, presentadas por Yugoslavia contra 10 miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) con relación al bombardeo de Kosovo, tienen marcadas connotaciones comunes. Pero aun así, la amplitud del recurso a la Corte es notable y continúa. El Pakistán presentó el mes pasado una demanda contra la India relativa al derribo de una aeronave de la Marina pakistaní. Chile ha informado a la Corte y ha anunciado públicamente que tiene intención de someter a la Corte la causa de Pinochet contra España.

Ese aumento del recurso a la Corte es más notable si se considera la diversidad de los Estados que presentan causas ante la Corte. Las partes en el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional estaban constreñidas por la prevalencia del gobierno colonial y por las políticas de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Necesariamente la Corte Permanente de Justicia Internacional giraba alrededor de Europa. Hoy la Corte Internacional de Justicia es universal en cuanto a su clientela. Los Estados que presentan causas a la Corte proceden no sólo de Europa y de las Américas, sino de África, Asia, Oriente Medio y Australasia. De hecho, hoy son los Estados de África los que están a la cabeza en su recurso a la Corte. La propia Corte es universal en su composición, pues está integrada por miembros procedentes de los Estados Unidos de América, Sri Lanka, el Japón, Argelia, Francia, Madagascar, Hungría, China, Alemania, Sierra Leona, la Federación de Rusia, el Reino Unido, Venezuela, los Países Bajos y el Brasil.

El aumento del recurso a la Corte es enormemente alentador. Cabe esperar que a su vez fomente una adhesión más amplia a la jurisdicción obligatoria de la Corte. Antes del final de la guerra fría, la jurisdicción de la Corte era un motivo perenne de enfrentamiento en la Sexta Comisión entre el Este y el Oeste. Un rasgo habitual en las conferencias de codificación convocadas por las Naciones Unidas fueron las luchas sobre si se le atribuía a la Corte jurisdicción para juzgar en las controversias que surgieran en virtud de los tratados concertados en esas conferencias. A la vista de la evolución positiva de las relaciones internacionales, esas batallas deberían ser cosas del pasado. No hay razón para poner en duda la jurisdicción de la Corte.

También es de esperar que el número de Estados que se adhieran a la jurisdicción de la Corte en virtud de la cláusula facultativa crezca a un mejor ritmo. En la actualidad se han adherido 62 Estados, es decir, un tercio de las Partes en el Estatuto, y entre ellos no se encuentran muchos de los grandes Estados. En comparación con el caso actual, una proporción más alta de Estados se adhirieron a lo establecido en la cláusula facultativa del Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional en 1939.

No sólo la Corte está mucho más ocupada que antes, no sólo es mucho mayor la diversidad de Estados que recurren a la Corte, sino que la gama de cuestiones planteadas ante ella incluye cada vez más cuestiones relacionadas con las principales crisis internacionales. En los 12 meses que se examinan, se plantearon ante la Corte las causas concernientes a las hostilidades en Kosovo y en el Congo, que se sumaron en la lista de causas por juzgar a asuntos tan delicados como la atrocidad de Lockerbie y las afirmaciones de genocidio en el territorio de la ex Yugoslavia.

La Lista General de la Corte también incluye cuatro casos de delimitación de fronteras, una esfera más tradicional en la cual la Corte ha tenido un éxito notable. Unos pocos de estos casos limítrofes son de mucha importancia para los Estados interesados. La controversia fronteriza sobre la cual la Corte anunciará su fallo dentro de algunas semanas se refiere al río que delimita a Botswana y Namibia y —a una pequeña isla en el río. Pero el ejemplo establecido por Botswana y Namibia litigar en lugar de luchar por un pedazo de tierra— podría ser provechosamente emulado por otros Estados, incluyendo a otros Estados africanos.

En el año transcurrido se ha mantenido el recurso a las solicitudes de indicación de medidas provisionales. Tales solicitudes tienen precedencia sobre todas las demás cuestiones judiciales. Esto puede ejercer presión sobre los miembros de la Corte y su secretaría. En la causa *LaGrand*, presentada por Alemania contra los Estados Unidos, la Corte acordó de manera unánime una indicación de medidas provisionales dentro de las 24 horas de recibido el pedido. En las 10 solicitudes presentadas por Yugoslavia contra miembros de la OTAN, la Corte actuó rápidamente.

Cuando se procuran medidas provisionales, la Corte las trata mientras otras causas continúan desarrollándose. Eso demuestra una tendencia más amplia en la Corte: tratar más de una causa a la vez, en lugar

de tomarlas en forma sucesiva, tendencia que, no obstante, está limitada por la magnitud de los recursos de la Corte. La secretaría y el presupuesto de la Corte se previeron fundamentalmente para una época en la que la Corte tenía pocas, no muchas, causas en su lista de causas por juzgar.

La entrada en la escena internacional de protagonistas que no son Estados pero que también ejercen influencia sobre los procesos de la administración y la elaboración del derecho internacional ha promovido, entre otros factores, la creación de tribunales internacionales especializados. Este acontecimiento debe ser acogido con beneplácito. Hace que el derecho internacional sea más eficaz al dotar a las obligaciones jurídicas con los medios para su determinación e imposición. La preocupación de que la proliferación de tribunales internacionales podría suscitar conflictos importantes entre ellos y de que podría producirse una mengua en la lista de causas que debe juzgar la Corte Internacional de Justicia no se ha materializado hasta ahora de ninguna manera. Una mayor cantidad de foros jurídicos internacionales probablemente signifique que más controversias se sometan a la solución judicial internacional. El hecho de que haya más sentencias internacionales probablemente indique que habrá aún más; el “hábito judicial” puede estimular una saludable imitación.

Al mismo tiempo, con el propósito de reducir al mínimo la posibilidad de que puedan suscitarse interpretaciones conflictivas importantes del derecho internacional, podría ser conveniente permitir que otros tribunales internacionales requieran las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia sobre cuestiones de derecho internacional que surjan de causas planteadas ante esos tribunales y que sean de importancia para la unidad del derecho internacional.

Con respecto a los tribunales internacionales que son órganos de las Naciones Unidas, como los tribunales internacionales para el enjuiciamiento de crímenes de guerra en la ex Yugoslavia y en Rwanda, no parece haber problema jurisdiccional en que soliciten al Consejo de Seguridad que pida opiniones consultivas en su nombre, si así lo desean. El Consejo está autorizado por la Carta a solicitar a la Corte que emita una opinión consultiva sobre cualquier cuestión jurídica y nada en los Estatutos de los tribunales creados para el enjuiciamiento de crímenes de guerra les impide solicitar al Consejo de Seguridad que ejerza esa autoridad en su nombre. Los tribunales administrativos del siste-

ma de las Naciones Unidas tampoco carecen de competencia para solicitar a la Asamblea General, o a órganos semejantes de los organismos especializados, que requieran opiniones en su nombre.

Incluso hay posibilidades para sostener que los tribunales internacionales que no son órganos de las Naciones Unidas, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, o la Corte Penal Internacional, cuando sea creada, pueden, si lo deciden, solicitar a la Asamblea General —quizás por intermedio de un comité especial establecido con ese propósito— opiniones consultivas de la Corte. Debe recordarse que el Consejo de la Sociedad de las Naciones pidió opiniones consultivas en nombre no sólo de la Sociedad sino, con más frecuencia, de otros organismos internacionales y Estados. El Pacto de la Sociedad no autorizaba expresamente al Consejo o a la Asamblea de la Sociedad a solicitar opiniones consultivas en nombre de otros. Tampoco las constituciones de esos otros los autorizaban expresamente a pedir a la Sociedad que solicitara opiniones consultivas. ¿Acaso la Asamblea General y el Consejo de Seguridad carecen de una capacidad comparable para actuar como canales de las solicitudes de los tribunales internacionales?

En todo caso, puede ser conveniente tener cierta cautela en la creación de nuevos tribunales universales con respecto a las controversias interestatales. La Corte Internacional de Justicia ha demostrado capacidad para encarar los problemas especializados y nuevos, como también los más amplios y más tradicionales.

Al mismo tiempo, la Corte tendrá que responder al nuevo desafío que representa el hecho de que las causas ingresan con más velocidad que aquella con la que salen los fallos. Sobre la base de su reciente examen sobre sus métodos de trabajo, ha emprendido ahora una revisión de sus normas y prácticas, con miras a acelerar sus propios procesos e inducir a los Estados partes a hacer lo mismo. Cuando los Estados prolongan los procedimientos de la Corte mediante el uso de la cantidad máxima de intercambios escritos y orales y la solicitud de plazos excesivos para la preparación de alegatos se demora el trabajo de la Corte, pues se recurre a objeciones preliminares que en acciones están bien fundadas, pero que en otras son aparentemente tácticas. La tendencia a incorporar a los alegatos anexos indebidamente extensos requiere una limitación, porque todos los anexos deben ser traducidos, como deben serlo los propios alegatos, proceso que consume tiempo y es costoso. El personal permanente de

traducción de la Corte es reducido. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), bajo la destacada Presidencia del Embajador Mselle, cuyo informe actual sobre la administración y el presupuesto de la Corte es muy positivo y merece nuestro reconocimiento, como lo fue su informe de 1998 sobre las condiciones de servicio de la Corte, ha aceptado la modesta ampliación del personal de traducción solicitada por la Corte para el próximo bienio. La Corte confía en que la Quinta Comisión la ha de autorizar, así como lo hizo el año pasado con respecto al mejoramiento de las condiciones de servicio. Pero para que la Corte tenga la capacidad y flexibilidad de traducir los alegatos en una forma que le permita tener más causas listas para ser juzgadas con mayor rapidez, se requerirán mayores recursos para la traducción. Además, si se espera que los miembros de la Corte manejen causas internacionales masivas con mayor rapidez, tendrán que contar con la ayuda de personal de secretaría, que de manera tan importante asiste a otros tribunales nacionales e internacionales.

La Corte ha tomado nota con gran reconocimiento del informe y del proyecto de resolución que el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización (A/54/33) ha presentado a la Asamblea General. En ambos documentos se presta apoyo tanto al aumento de los recursos presupuestarios para la Corte como a las medidas que ésta ha tomado para acelerar la resolución de las causas.

La Corte desea impartir justicia oportunamente a aquellos que acuden a ella. Otros tribunales internacionales funcionan con éxito proporcionando a las partes menos tiempo para los alegatos orales. Puede ser que la época en la que la Corte Internacional de Justicia rutinariamente concedía a los Estados semanas, en lugar de días, y días, en lugar de horas, para los alegatos orales esté llegando a su fin. Los límites de tiempo restringidos impuestos a los Estados para la presentación de sus alegatos orales en los procedimientos consultivos no les han causado, aparentemente, dificultades.

Los recursos financieros de la Corte no pueden separarse de aquellos de la Organización que los proporciona. La trama financiera de las Naciones Unidas debe ser reparada, fundamentalmente por medio del cumplimiento renovado de la obligación de pagar las cuotas, que, en virtud de los tratados pertinentes, incumbe a los Miembros de las Naciones Unidas, como lo determinó esta Asamblea General en el ejercicio de

la autoridad que deliberada y expresamente le confieren las disposiciones de la Carta. La Corte afirmó el carácter obligatorio de esas cuotas en 1962, cuando sostuvo que el ejercicio de la facultad de prorrateo crea la obligación, concretamente manifestada en el párrafo 2 del Artículo 17, de que cada Miembro haga frente a la parte de gastos que le ha asignado la Asamblea General. La falta de cumplimiento de esa obligación no sólo tiene las consecuencias más graves para la vida de la Organización sino que además transgrede los principios del libre consentimiento, la buena fe y *pacta sunt servanda*, que son el núcleo del derecho y de las relaciones internacionales.

Dije al comienzo que la situación de una persona depende del lugar donde esté. En cierta medida, eso es cierto; pero, naturalmente, los principios que la Corte defiende son principios universales que merecen el apoyo universal. Al ingresar al primer siglo del tercer milenio, la Corte sostiene el derecho internacional, no la ilegalidad internacional; la solución pacífica de las controversias internacionales de conformidad con el derecho internacional, no según la voluntad de la parte más poderosa; la organización internacional, no la anarquía internacional o la soberanía de un Estado que pretende estar por encima de la ley. Sostiene los derechos humanos, derechos que sólo pueden realizarse de manera efectiva dentro de sistemas jurídicos, ya sean locales, nacionales o internacionales, que funcionen.

La Corte no se engaña en cuanto al alcance del progreso que ha realizado; no subestima la magnitud de los desafíos que enfrentan las Naciones Unidas en su conjunto. Pero cuenta con el constante y profundo privilegio de poder unirse a los Miembros de la Asamblea General para reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor del ser humano y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de naciones grandes y pequeñas y para procurar el establecimiento de condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto por las obligaciones derivadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

Sr. Hwang (República de Corea) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar expresando, en nombre de mi delegación, nuestro agradecimiento más cálido al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Magistrado Stephen M. Schwebel, por su lúcida presentación del informe de la Corte, que figura en el documento A/54/4. El informe contiene una relación amplia de causas y cuestiones que guardan relación con la

Corte. El considerable conjunto de causas atestigua con claridad el hecho de que la Corte es el foro jurídico en el que se interpretan y aplican en la actualidad los temas más complejos y significativos del derecho internacional. Demuestra asimismo que la Corte, como el órgano jurídico principal de las Naciones Unidas, está cumpliendo eficazmente sus responsabilidades. En este sentido, mi delegación desea pedir al Magistrado Stephen M. Schwebel que transmita nuestro respeto y nuestra estima sinceros a los demás magistrados de la Corte.

Desde su creación, en 1946, la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de las Naciones Unidas, se ha desarrollado cualitativamente y cuantitativamente. En el período comprendido entre 1946 y el decenio de 1970, el número de causas de la Corte Internacional de Justicia tenía ante sí no era tan abultado. Sin embargo, por diversas razones, ha habido un aumento sustancial del número de causas desde comienzos del decenio de 1980. Una de las razones principales puede ser que la descolonización y la desintegración de ciertos Estados han ampliado enormemente la base de clientes de la Corte que ahora incluye a 188 Estados. Además, el cambio de actitud en lo que atañe a la asignación y la evolución registrada en los países en desarrollo desde el fin de la guerra fría en cuanto a la percepción de un supuesto sesgo de la Corte, también han contribuido a un marcado incremento de la lista de causas por juzgar a cargo de la Corte. Como reflejo de la nueva dirección fundamental que han tomado recientemente las relaciones internacionales, las cuestiones sometidas a la Corte se han expandido de una manera importante para incluir una amplia variedad de cuestiones: fronteras marítimas, soberanía territorial, el uso de la fuerza, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, las relaciones diplomáticas, la toma de rehenes, el derecho de asilo, la nacionalidad, la expropiación de propiedades extranjeras y los derechos de paso. A este respecto, la labor de la Corte Internacional de Justicia es fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en el mundo de hoy.

Mi delegación comparte la opinión de la Corte Internacional de Justicia en relación con el aumento de su carga de trabajo y con las repercusiones de este hecho, tal como aparece en el informe consignado en el documento A/53/326. La Corte ha respondido al doble desafío que implican un aumento de la carga de trabajo y el carácter insuficiente de los recursos por medio de

medidas tales como la racionalización de la secretaría, la utilización de tecnología electrónica y la simplificación de los procedimientos de trabajo. Si bien encomiamos esta labor efectuada por la Corte Internacional de Justicia hasta ahora, confiamos en que se adopten medidas prácticas lo antes posible para brindar a la Corte medios suficientes que le permitan continuar el trabajo importante que la Carta le ha encomendado.

Existen razones para suponer que el aumento del número de causas que se presentan ante la Corte habrá de continuar y que inclusive habrá de acelerarse en el futuro. En realidad, la experiencia nos indica que el recurso judicial tiene lugar más frecuentemente en tiempos de disuasión que en tiempos de tensión. Además, en el futuro muchos países habrán de presentar causas ante la Corte como consecuencia de acuerdos especiales. Muchos tratados multilaterales remiten ahora las controversias a la Corte Internacional de Justicia para su solución, y además ha habido un aumento gradual del número de Estados que aceptan la cláusula facultativa del Estatuto de la Corte. Como resultado, debemos tomar en cuenta con toda seriedad el llamamiento de la Corte en favor de que se le asignen más recursos. En este sentido, mi delegación toma nota con gran interés de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha tomado en consideración el requerimiento presupuestario de la Corte y espera que otros órganos pertinentes de la Organización respondan asimismo a las legítimas demandas de la Corte.

Pasaré ahora a referirme a las publicaciones de la Corte. Esta cuestión está muy vinculada con los recursos financieros de la Corte. Mi delegación lamenta que exista un retraso en la publicación de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte, así como de otros documentos. Estas publicaciones contribuirán sin duda al desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como a una mejor comprensión del derecho internacional, al permitir que los lectores tengan un acceso más fácil a una información apreciable sobre el trabajo de la Corte. Si bien acogemos con beneplácito los esfuerzos de la Corte por difundir estas publicaciones por la vía electrónica a través de las bases de datos, mi delegación espera que la publicación de los documentos de la Corte mejore sustancialmente en el futuro próximo.

En vísperas de un nuevo milenio, debemos hacer que la Corte Internacional de Justicia responda más a las demandas de un mundo dinámico y cambiante. Debe procurarse un papel nuevo y fortalecido para la

Corte dentro del contexto de las estructuras cambiantes tanto de la sociedad internacional como del derecho internacional. Cómo responder a las nuevas realidades de una sociedad internacional crecientemente descentralizada será el desafío principal de la Corte Internacional de Justicia en el futuro. Si no se atienden suficientemente los desafíos que enfrenta la Corte, el mecanismo para el arreglo de controversias que ella ofrece perderá su credibilidad y quizás también su papel preeminente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, mi delegación desea señalar a la atención de los demás Estados Miembros las reuniones de expertos celebradas en La Haya y en San Petersburgo en mayo y junio de este año, respectivamente. En conmemoración del centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz de 1899, los expertos, relatores y asesores jurídicos de los Estados Miembros se reunieron con especialistas en materia de desarme, derecho humanitario y leyes de guerra. Para fortalecer el papel de la Corte Internacional de Justicia, los participantes abordaron una variedad de cuestiones que encara la Corte, tales como la ampliación de sus funciones de asesoramiento, un mayor acceso a las jurisdicciones contenciosas de la Corte, las facultades de la Corte respecto de un examen judicial acerca de la legalidad de las acciones del Consejo de Seguridad y la composición de la propia Corte.

Mi delegación opina que se requiere un examen cuidadoso de tales propuestas a mediano y largo plazo porque pueden proporcionar una guía útil para los desafíos planteados por las perspectivas de las funciones de la Corte en el siglo venidero. Mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para expresar su agradecimiento a los profesores Francisco Orrego Vicuña y Christopher Pinto por su valioso informe titulado "El arreglo pacífico de las controversias: perspectivas para el siglo XXI".

Permítaseme concluir reafirmando, en nombre de mi delegación y de la República de Corea, nuestro apoyo firme e inmutable a la valiosa labor de la Corte Internacional de Justicia.

Sr. Tello (México): Es para mi delegación un honor intervenir una vez más durante la consideración por esta Asamblea del informe de la Corte Internacional de Justicia. Quiero agradecer en primer término al Presidente de la Corte, Sr. Schwebel, por haber presentado ante nosotros el informe de la Corte. Sus comentarios

son siempre motivo de reflexión e invitación al diálogo. Le extendemos nuestro profundo reconocimiento.

Los últimos años han sido testigos de un aumento significativo en la labor judicial de la Corte. Sólo para ilustrar esta afirmación, me permito resaltar que durante el período que abarca el informe, esto es, del 1° de agosto de 1998 al 31 de julio de 1999, fueron presentadas 18 nuevas causas contenciosas y una solicitud de opinión consultiva. Aun cuando algunas de las nuevas causas tienen vinculaciones entre sí o bien se relacionan con decisiones pronunciadas en el marco de otros asuntos también ante la Corte, el hecho es que generan un volumen considerable de trabajo. Independientemente de sus vinculaciones, cada caso requiere de una tramitación separada y un cuidado especial de acuerdo a las circunstancias particulares. Asimismo, cabe destacar que a estas nuevas 18 causas deben sumarse las ya existentes. En total, nuestro máximo órgano judicial conoce hoy de 27 causas, y es posible que a ellas se agreguen otras en el futuro cercano.

Esta nueva situación genera sentimientos encontrados. Por una parte, es sin duda satisfactorio constatar que la Corte Internacional de Justicia es considerada cada vez con mayor frecuencia como el foro más adecuado para dirimir diferencias entre Estados. Aunque lo ideal sería que esas controversias no se generaran, el recurso a la Corte ofrece numerosas ventajas. La intervención de un órgano imparcial y permanente que aplica el derecho internacional y emite decisiones vinculantes es una garantía de equidad para las partes en una controversia. Al mismo tiempo, las decisiones judiciales son un medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho internacional y contribuyen de manera valiosa a su desarrollo.

No obstante, en un escenario que se ha caracterizado por restricciones financieras el incremento en la actividad judicial de la Corte genera serias preocupaciones. Debemos reconocer que los procedimientos ante la Corte no resultan aún suficientemente expeditos y que las limitaciones presupuestarias están afectando la administración de justicia y, por ende, el cumplimiento de la responsabilidad que le confía la Carta.

La solución judicial de controversias es una tarea compleja y, por regla general, sus resultados no son inmediatos. Si a estas dificultades se les agregan procedimientos lentos o falta de recursos para agilizar su tramitación, los resultados pueden ser contraproducentes. En ocasiones una demora excesiva más que

facilitar la solución de una disputa puede contribuir a su agravamiento.

Siendo un país con una incuestionable vocación pacifista y una firme convicción de respeto del derecho internacional, México se ha mostrado especialmente receptivo a los distintos llamamientos formulados por la Corte para incrementar su presupuesto. Al mismo tiempo, nos hemos manifestado a favor de una racionalización de sus procedimientos como una doble vía. Por una parte, hemos alentado a la Corte a adoptar todas las medidas que estén a su alcance para agilizar la tramitación de sus causas. Por la otra, hemos indicado que los Estados que acuden ante ella deberían atender las recomendaciones de la Corte y realizar sus mayores esfuerzos para facilitar el diligenciamiento de las causas. Esto implicaría, entre otras medidas, la reducción del volumen de sus argumentos y su formulación concisa y clara, así como la remisión en lo posible de traducciones a los idiomas de trabajo de la Corte de los documentos que le presenten.

Hoy nos congratulamos de que algunas de las demandas de la Corte, especialmente las relacionadas con el aumento de su presupuesto, estén siendo escuchadas. A ello ha contribuido el impulso que la delegación de México ha dado al tema, tanto en el marco del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización como en la propia Asamblea General. En este año, por iniciativa de México, la Sexta Comisión aprobará una resolución en la que agradece a la Corte las medidas iniciales que ha adoptado para atender el aumento de su volumen de trabajo con un máximo de eficiencia y la invita a que continúe revisando sus procedimientos. Asimismo, la resolución exhorta a los Estados que comparecen ante la Corte a seguir las orientaciones de la Corte en esta esfera y a adoptar cualquier otra medida que coadyuve a acelerar los procedimientos.

Asimismo, en su período de sesiones de 1999, el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas consideró que debía examinarse la petición presupuestaria de la Corte, puso de relieve la urgencia de esta cuestión y acogió con satisfacción el hecho de que sería analizada por los órganos competentes de las Naciones Unidas.

México nota con beneplácito que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha considerado las peticiones presupuestarias de la Corte y, teniendo presente el aumento de su volumen

de trabajo, ha recomendado a la Quinta Comisión un incremento de los recursos que le son asignados. Al mismo tiempo, notamos que el aumento recomendado no refleja el mínimo precisado por la Corte en el párrafo 43 del informe contenido en el documento A/53/326. Estimamos que el aumento en sí constituye un hecho positivo, pero aún queda camino por recorrer en esta esfera. Retomando las palabras de la Corte, la Asamblea General no debe subestimar la importancia de solucionar pacíficamente los conflictos internacionales mediante el derecho.

Es indispensable garantizar que los recursos asignados a nuestro máximo órgano judicial sean el mínimo indispensable para hacer frente a las causas que se le someten. El trato preferencial conferido a otros órganos jurisdiccionales de naturaleza subsidiaria no puede ni debe mantenerse indefinidamente. Mientras esta situación se corrige, el tema debería seguir en nuestro programa y tener una prioridad especial. México seguirá impulsando el fortalecimiento de nuestro máximo órgano judicial.

El año 1999 marca el fin del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, uno de cuyos objetivos principales ha sido la promoción del recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno acatamiento de sus fallos. Creemos que el balance obtenido durante el Decenio es alentador, si bien notamos que aún es necesario avanzar más en la promoción del respeto y observancia de las normas del derecho internacional.

Notamos con preocupación que algunas de las decisiones de la Corte, en particular las relativas a providencias cautelares, no siempre son acatadas por las partes a las que se dirigen, lo que pone en riesgo la propia integridad de la causa en cuestión. Creemos que debe fortalecerse el pleno acatamiento no sólo de los fallos sino también de todas las ordenanzas o providencias emitidas por la Corte. Desde esta alta tribuna formulamos un llamamiento a todos los Estados que se vean involucrados en una causa ante la Corte para que acaten sus decisiones. Este acatamiento constituye el mínimo indispensable para dar certidumbre jurídica a los procesos que los propios Estados hemos sometido de manera voluntaria a la jurisdicción de la Corte.

Sr. Kasanda (Zambia) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel, por su clara y lúcida presentación del informe sobre las

actividades de la Corte Internacional de Justicia durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999, que figura en el documento A/54/4. También quisiera felicitar al Sr. Schwebel y a los miembros de la Corte por la activa función que desempeñaron en el fortalecimiento del imperio de la ley en las relaciones internacionales.

Mi delegación le atribuye una gran importancia a la Corte Internacional de Justicia porque desempeña un papel muy importante en el arreglo de las controversias internacionales y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mediante sus fallos y opiniones consultivas. La Corte también complementa el trabajo de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y las negociaciones bilaterales entre los Estados. Es un órgano que, en nuestra opinión, da un trato igualitario a todas las naciones y por lo tanto ofrece seguridad y protección a los Estados pequeños.

Si bien actualmente no se considera a la Corte como el último recurso en el arreglo de las controversias internacionales, nos complace que esté recuperando su función original de ser el intérprete más autorizado de las obligaciones legales de los Estados en las controversias entre ellos. Esto es un cambio que acogemos con mucho agrado. Esa interpretación autorizada de las obligaciones legales en muchos casos ha ayudado a las partes en una disputa a aclarar sus posiciones y les ha ofrecido conclusiones legales para proseguir las negociaciones. Esto ha tenido como consecuencia una disminución de la tensión y en algunos casos ha ayudado a evitar los enfrentamientos armados.

La labor de la Corte Internacional de Justicia ha cambiado durante los últimos años, como lo demuestra en el número cada vez mayor de Estados Miembros de las Naciones Unidas que son ahora partes en el Estatuto de la Corte, de quienes han declarado que reconocen como obligatoria la jurisdicción de la Corte y de las nuevas causas contenciosas que se han presentado ante la Corte. Todo esto muestra que la comunidad internacional está recuperando la confianza en la Corte y en su competencia.

En este sentido, me complace informar a la Asamblea que mi Gobierno ya ha comenzado el proceso interno que le llevará a declarar su reconocimiento de la jurisdicción de la Corte. Al respecto, mi delegación exhorta a otros Miembros a que consideren seriamente la posibilidad de reconocer la jurisdicción de la Corte con el fin de fortalecer su labor.

El reconocimiento cada vez mayor de la jurisdicción de la Corte ha supuesto un aumento de su carga de trabajo. Lamentablemente, a pesar de este aumento, no hubo un crecimiento proporcional de los recursos financieros de la Corte. Dado que ahora existe la tendencia de utilizar más a la Corte Internacional de Justicia, no se debe desalentar a los Estados Miembros de recurrir a ella debido a que la resolución de las causas se demora por la simple razón de que la Corte no tiene los recursos necesarios para ocuparse de ellas.

Por lo tanto, es importante que la Asamblea General autorice un aumento de la financiación de la Corte para que este órgano pueda ayudar al arreglo de las controversias por medios pacíficos y contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales llevando a cabo sus obligaciones eficazmente.

Mi delegación está de acuerdo con la declaración del Presidente Schwebel en el sentido de que para que la Corte cumpla su función como órgano judicial principal de la Organización se le deben proporcionar los recursos necesarios para poder trabajar tan intensa y expeditivamente como lo exige el creciente recurso internacional a la Corte. Con ese mismo fin hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros en condiciones de hacerlo para que contribuyan al Fondo Fiduciario de la Corte Internacional de Justicia, que asiste a los Estados en el arreglo judicial de las controversias. En ese sentido, agradecemos al Gobierno del Japón su reciente contribución de 24.000 dólares al Fondo.

Acogemos con beneplácito la apertura del Museo de la Corte en el Palacio de la Paz, que fue inaugurado por el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, el 17 de mayo de 1999. El Museo va a servir como una invaluable fuente de historia sobre la evolución de la Corte y será también una excelente referencia para los sistemas jurídicos del mundo. Es realmente una fuente de conocimientos para los profesionales, para los académicos y, sobre todo, para los estudiosos del derecho internacional. Mi delegación espera que el Museo contribuya a una mejor comprensión del funcionamiento de la Corte por parte de los Estados Miembros.

Para concluir, también acogemos con beneplácito las numerosas charlas y conferencias sobre la Corte que han dado los miembros de la Corte Internacional de Justicia con el objeto de que la gente tenga un mejor conocimiento acerca del arreglo judicial de las controversias internacionales, de la jurisdicción de la Corte y

de su función en las causas contenciosas y en las opiniones consultivas. Mi delegación estima que esto es una gran contribución de la Corte a uno de los objetivos del Decenio del Derecho Internacional, que termina este año, en lo relativo a la enseñanza, el estudio, la difusión y la apreciación del derecho internacional. Consideramos que estas conferencias son muy útiles y exhortamos a la Corte a que continúe con esta práctica, dado que promueve la concienciación respecto del derecho internacional.

Sr. Belinga-Eboutou (Camerún) (*habla en francés*): Para comenzar quisiera expresar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel, nuestro profundo agradecimiento por la declaración introductoria que formuló en el debate sobre el informe de la Corte. La Corte puede estar orgullosa de haber conferido importancia al proceso de arreglo judicial, que había sido relegado a un segundo plano durante tanto tiempo. La Corte puede estar orgullosa, según la expresión del Presidente Bedjaoui, de haber secularizado la justicia internacional y de haberla convertido en un hito de nuestro siglo. Prueba de esto es la participación de la Corte —por supuesto, a pedido de los Estados— en la gestión de las grandes preocupaciones del mundo de hoy: la seguridad, los derechos humanos, el medio ambiente y otras.

El Sr. Schwebel y sus colegas, al pronunciarse sobre cuestiones fundamentales vinculadas a la soberanía sacrosanta de los Estados, están ejerciendo una profesión única en el mundo. Ciertamente lo hacen con orgullo, pero también, y sobre todo, con una gran dosis de humildad. ¿Cómo podría ser de otro modo? Saben que es muy difícil para un ser humano el ser juzgado por otro ser humano, porque plantea problemas casi metafísicos. “Jueces de la Tierra, ustedes son dioses”. Esta cita de Henri Francois d'Aguesseau, Canciller de Francia, expresa un auténtico sentimiento más de responsabilidad abrumadora que de admiración.

Por lo tanto, ¿qué se podría decir del Presidente de la Corte y de la justicia que deben impartir los hombres entre los Estados? Todo ello es aún más difícil y doloroso teniendo en cuenta los intereses considerables que están en juego. Afortunadamente, la conciencia del Presidente Schwebel es exigente hasta el punto de la obsesión.

Dicho lo anterior, vuelvo a referirme al informe sobre las actividades de la Corte. Quizás deberíamos comenzar con un sueño y un deseo. El sueño es el de

una comunidad internacional en la que todos respeten plenamente la primacía del derecho y de la paz. El deseo es que juntos, en el umbral de un nuevo siglo y de un nuevo milenio, decidamos firmemente no escatimar ningún esfuerzo para convertir ese sueño en realidad.

La Corte Internacional de Justicia se encuentra ante una encrucijada. Creada en circunstancias históricas especiales, su papel ha ido creciendo constantemente con el transcurso de los años. Hoy debe responder a solicitudes cada vez más numerosas sobre cuestiones cada vez más complejas. Al mismo tiempo debe hacer frente al resurgimiento de nuevas jurisdicciones de tipo universal. Me refiero en especial al Tribunal Internacional para el Derecho del Mar, así como a la tendencia a recurrir a métodos alternativos para el arreglo de las controversias, tales como el arbitraje internacional.

En vista de estas circunstancias, en el informe de la Corte Internacional de Justicia que estamos examinando se nos invita a interrogarnos sobre el lugar que la comunidad internacional otorga realmente en la actualidad al órgano judicial principal de las Naciones Unidas. En nuestra opinión este lugar se puede apreciar mejor siguiendo tres criterios principales o indicadores: las declaraciones de aceptación, las causas llevadas ante la Corte y la ejecución de sus decisiones.

El número de declaraciones efectuadas en virtud del párrafo 2 del artículo 36 de su Estatuto representa el primer indicador sobre la aceptación de la Corte en las relaciones internacionales. Este indicador es especialmente importante por el carácter facultativo que tiene el reconocimiento de la competencia jurisdiccional de la Corte. La naturaleza consensual de las bases de la competencia judicial internacional impone de hecho que ningún Estado pueda ser citado ante una jurisdicción sin su consentimiento previo.

De acuerdo con el informe que se nos ha ofrecido, al 31 de julio de 1999 185 Estados Miembros de las Naciones Unidas, además de Nauru y Suiza, eran partes en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Sin embargo, para esa misma fecha, sólo 62 Estados, 18 de ellos de África, habían declarado que reconocían como obligatoria la jurisdicción de la Corte.

La aceptación universal de la jurisdicción obligatoria de la Corte, por consiguiente, sigue siendo un desafío común que debe ser abordado. Mi delegación hace un llamamiento a los países que todavía no se han adherido a la cláusula facultativa de jurisdicción

obligatoria para que incluyan esta cuestión en un lugar preeminente de su programa de trabajo y le presten gran atención. El negarse a reconocer la soberanía de la Corte ¿no es en sí mismo un anacronismo que nos lleva de vuelta a la época de la soberanía ilimitada de los Estados?

Consideramos que el respeto de la jurisdicción internacional y del derecho internacional por parte de todos los Estados debe formar parte de los parámetros que definen actualmente la soberanía de los Estados.

No somos los únicos en pedir encarecidamente a los Estados Miembros que reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte, o que retiren o atenúen las reservas paralizadoras que acompañan a ese reconocimiento.

En su informe "Un programa de paz", el Secretario General de las Naciones Unidas pidió a todos los Estados que aceptaran sin reservas la jurisdicción de la Corte antes del término del Decenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho Internacional.

Nosotros abogaremos siempre por la idea de que los tribunales internacionales de jurisdicción obligatoria son los que deben determinar cuándo se ha violado el derecho internacional, y de que deben ser usados como un marco para el arreglo pacífico de las controversias.

Para que prime el derecho internacional es indispensable que existan jurisdicciones internacionales que interpreten y apliquen con justicia y equidad las normas que gobiernan la paz y la guerra, la cooperación, el desarrollo y la protección de los individuos.

El segundo indicador que nos permite apreciar la eficacia del órgano judicial principal de las Naciones Unidas es el número de causas que se han llevado ante la Corte. La declaración a la que se refiere el párrafo 2 del artículo 36, del Estatuto de la Corte es ciertamente de importancia fundamental, pero, tal como ha señalado el Magistrado Ranjeva, es más bien una cuestión de intenciones, dado que el número de causas llevadas ante la Corte es la expresión más concreta de la aceptación de la jurisdicción de la Corte por parte de los Estados.

El informe que tenemos ante nosotros indica que el número de causas que integran la lista de la Corte sigue creciendo de modo significativo. Desde el punto de vista de mi país se trata de un auténtico motivo de

satisfacción. Ciertamente, habría que fomentar este proceso.

El Camerún, un Estado de derecho, asigna gran importancia al arreglo pacífico de las controversias por la vía jurisdiccional y, por lo tanto, al recurso a la Corte Internacional de Justicia cuando los otros medios de arreglo han resultado ineficaces. Esta postura la recuerda constantemente nuestro Jefe de Estado, el Presidente Paul Biya. La posición de mi país se ha visto fortalecida por la resolución 3232 (XXIX), en la que la Asamblea General reafirma que el recurso al arreglo judicial de las controversias, y en particular su remisión a la Corte Internacional de Justicia, no debería ser considerado un acto inamistoso entre los Estados.

El aumento del número de causas llevadas ante la Corte, que conlleva un mayor volumen de trabajo, nos exige de modo apremiante que hagamos todo lo posible para que la Corte pueda seguir cumpliendo del mejor modo posible su misión de órgano judicial principal de nuestra Organización. Esto significa, por supuesto, que se deben proporcionar a la Corte recursos humanos, materiales y financieros adicionales. Mi delegación celebra que exista un amplio consenso a ese respecto. Pero ello entraña también la necesidad de reflexionar serenamente sobre la organización de la Corte, su funcionamiento y su administración. En nuestra opinión, estas dos gestiones se deben combinar. Al mismo tiempo, se deben llevar a cabo con un absoluto respeto por la independencia e imparcialidad, que, como todos sabemos, son características esenciales para todo tribunal.

El aumento de los recursos a disposición de la Corte y el mejoramiento de su funcionamiento son tanto más necesarios cuanto que, además de su competencia en materia contenciosa, su labor consultiva también ha registrado una evolución significativa, como se indica en el informe que examinamos.

Ahora paso al tercer y último indicador importante de la aceptación y eficacia de la Corte: la ejecución de sus decisiones. A nuestro juicio, la ejecución voluntaria y rápida de las decisiones de la Corte constituye una demostración de fe en los tribunales internacionales, un acto que confiere al recurso jurídico su peso y su significación plenos. ¿De qué serviría en realidad aceptar la jurisdicción obligatoria de la Corte, presentar casos o comparecer ante ella si finalmente un Estado no estuviera dispuesto a aceptar su decisión?

La misión universal del derecho internacional y de la Corte Internacional de Justicia y el hecho de que esta última representa a todas las grandes civilizaciones y a los principales sistemas jurídicos del mundo sólo pueden garantizar la elevada calidad de sus decisiones.

A lo largo de los años, la Corte ha elaborado una interesante jurisprudencia sobre diversas cuestiones, algunas de las cuales revisten gran interés para los países africanos, incluido el mío, en particular sobre la cuestión de las fronteras.

La estabilidad de las fronteras heredadas de la colonización representa uno de los fundamentos del orden internacional en África. Esta es la razón por la cual el tratamiento jurídico de esta cuestión, que llevó a la Corte a insistir sobre la aplicabilidad general del principio de *uti possidetis juris*, se granjeó el respaldo de los países africanos. Esto puede observarse en la aplicación voluntaria y rápida de las decisiones de la Corte en esta materia, que fue directa debido a que la Corte aplicó estrictamente el derecho en vigor y aprovechó la oportunidad para conferirle alcance general.

En términos generales, las decisiones sustantivas de la Corte, incluidas las más delicadas, nunca han tropezado con dificultades de aplicación entre los Estados africanos. Ojalá que esta actitud impregnada de sabiduría perdure e inspire al conjunto de la comunidad internacional.

En general, aparentemente la importancia del papel de la Corte no se está cuestionando, pero de lo expuesto en relación con los tres indicadores que hemos examinado resulta evidente que el órgano judicial principal de las Naciones Unidas ha de fortalecerse considerablemente.

Por eso, quiero concluir del mismo modo que comencé: con un sueño y un deseo. El sueño es el de una comunidad internacional en la que todos respeten plenamente la primacía del derecho y de la paz, y el deseo es que juntos decidamos firmemente no escatimar ningún esfuerzo para convertir ese sueño en realidad.

Sr. Rebagliati (Argentina): Permítaseme en primer lugar señalar que es un honor para mí el dirigirme a esta augusta Asamblea bajo la eficaz y experimentada guía de su Presidente. A su vez, quisiera agradecer al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel, su elocuente presentación del informe de la Corte que preside, informe que es prueba

cabal del papel significativo que la Corte desempeña en la comunidad internacional contemporánea.

Aprovecho también esta oportunidad para extender un merecido elogio al Sr. Eduardo Valencia Ospina, con motivo del retiro que nos ha anticipado. El Sr. Valencia Ospina ha desempeñado una invaluable tarea como Secretario de la Corte, precedida por una muy destacada actuación en la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas. Confiamos en que de algún modo siga vinculado al sistema.

La tradición jurídica de la República Argentina y su compromiso con la solución pacífica de las controversias son bien conocidos. Es por ello que la delegación argentina desea unir su voz en esta Asamblea General a aquellas que manifiestan su satisfacción por la labor que viene realizando la Corte Internacional de Justicia en la interpretación y aplicación del derecho internacional.

Deseo reafirmar la gran importancia que la República Argentina asigna a la Corte Internacional de Justicia como principal órgano jurisdiccional de las Naciones Unidas. Las decisiones de la Corte son siempre una referencia ineludible para todas las decisiones de contenido jurídico que realizan las diferentes agencias de nuestro Gobierno.

Resulta un motivo de particular satisfacción poder referirme a la actividad de la Corte en un momento en el cual el orden legal internacional se ha fortalecido y existe creciente y extendida conciencia sobre la necesidad de promover el respeto efectivo de las normas jurídicas que regulan la comunidad internacional. La cantidad de casos actualmente a consideración de la Corte, relativos a materias de la más diversa índole, demuestra la existencia de un creciente interés y voluntad de los Estados para resolver sus disputas internacionales a través del más alto tribunal de la Organización.

Durante el lapso que va desde el final del quincuagésimo tercer período hasta el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, la Corte Internacional de Justicia trató cuestiones de gran relevancia para la interpretación e identificación de las normas y principios del derecho internacional. Limitándonos a los casos presentados en ese lapso, vemos que la Corte ha sido llamada a decidir sobre controversias relativas al uso de la fuerza: Yugoslavia contra Alemania y otros Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte

(OTAN) y la República Democrática del Congo contra Rwanda, Burundi y Uganda; genocidio: Croacia contra Yugoslavia; disputas territoriales: Indonesia contra Malasia; protección diplomática: Guinea contra la República Democrática del Congo; relaciones consulares: Alemania contra los Estados Unidos de América, y otras cuestiones igualmente importantes. Esta variedad de temas, que no agota la lista de asuntos a consideración de la Corte, demuestra claramente que ella es el foro donde se analizan de modo específico las más complejas y relevantes cuestiones de derecho internacional.

La actual vitalidad de la Corte es un testimonio de la confianza que inspira a los Estados, confianza que se mide no sólo por la cantidad de casos que se encuentran bajo su consideración sino también por la importancia que las cuestiones a decidir revisten para los actores involucrados. Dicha confianza ha sido ganada a través del prestigio de que goza una institución que ha sabido preservar, a lo largo de su historia, las virtudes que la caracterizan: autoridad, integridad, imparcialidad e independencia.

Esta creciente actividad de la Corte, que debe ser aplaudida como un hecho altamente positivo, presenta empero algunos riesgos. En primer lugar, se enfrenta al problema de que la Corte no disponga de los medios suficientes para afrontar la creciente demanda a la que se ve sometida. En consecuencia, es preciso dotar a la Corte con los recursos necesarios que le permitan desarrollar su creciente actividad en condiciones adecuadas.

El problema de la falta de medios se vincula con un segundo riesgo que enfrenta la Corte, que es el de su utilización como arena política. En efecto, el incremento de la actividad de la Corte ha alimentado el debate en torno a la naturaleza política o jurídica de determinadas controversias sometidas a la consideración de la Corte. Cabe señalar que toda controversia jurídica tiene aspectos políticos y viceversa, y que la propia Corte ha señalado en más de una oportunidad que el hecho de que una controversia jurídica contenga ribetes políticos no es óbice para su competencia. Pero ello significa que los Estados están obligados a ejercer su derecho de recurrir a la Corte de manera responsable a fin de evitar abusos en el recurso a la Corte como método de solución de controversias. Debe recordarse en definitiva que corresponde a la exclusiva competencia de la Corte decidir si la naturaleza legal de una disputa es base suficiente para su jurisdicción.

Las relaciones internacionales están adquiriendo una dimensión jurídica cada vez más marcada. En consecuencia, los métodos jurisdiccionales de solución de controversias y los órganos destinados a resolverlas han crecido tanto en cantidad como en número de materias tratadas. No obstante, la Corte es y seguirá siendo el punto focal de la comunidad internacional en la interpretación y la aplicación del derecho de gentes.

Quisiera concluir mi intervención agradeciendo una vez más a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia por su infatigable y efectiva labor, que redundará en pro de la paz y la seguridad internacionales. La República Argentina está convencida de que la Corte, con su merecido prestigio, ha contribuido y contribuye a consolidar el proceso de formación de un orden mundial basado en las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados de conformidad con el derecho internacional.

Sr. Hamid (Pakistán) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel, por haber presentado en forma tan clara a la Asamblea General el informe anual de la Corte Internacional de Justicia, que abarca el período comprendido entre el 1° de agosto de 1998 y el 31 de julio de 1999.

Desde el comienzo, deseo reafirmar el compromiso del Pakistán con la labor de la Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas. La Corte, que durante tantos años ha sido la piedra angular de un sistema jurídico internacional basado en el respeto de la primacía del derecho, ha desempeñado un papel indispensable al ayudar a los Estados Miembros a resolver de modo pacífico sus controversias.

Desde sus inicios, en 1946, la Corte, mediante sus fallos y opiniones consultivas, ha sido un instrumento importante para la solución pacífica de conflictos internacionales y para la evolución del derecho internacional. Han sido notables sus logros con respecto a la promoción de los principios y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al fomento de relaciones amistosas entre las naciones y al fortalecimiento de la cooperación internacional en la solución de controversias.

El éxito de la Corte Internacional de Justicia al tratar algunas de las disputas internacionales más complejas de nuestro tiempo podría juzgarse por el hecho

de que los Estados han aceptado sus decisiones y su aplicación no ha planteado ninguna dificultad. Esto, además de acrecentar el prestigio de la Corte, le ha permitido realizar una contribución significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Pakistán cree que si todos los países condujeran sus relaciones con otros Estados de acuerdo con los principios del derecho internacional, existirían menos controversias y conflictos y tendrían que recurrir mínimamente a la Corte Internacional de Justicia. Lamentablemente, esto no sucede en el mundo real, y con frecuencia tropezamos con casos en los que no se respetan las normas y los principios del derecho internacional y los Estados recurren a métodos que transgreden las normas internacionales establecidas o no cumplen los acuerdos bilaterales o multilaterales en los que participan. En tales circunstancias, la presencia de la Corte Internacional de Justicia es motivo de consuelo para los Estados agraviados, que saben a dónde recurrir a fin de que se reparen los agravios.

Aunque en los últimos años se ha producido un incremento en la cantidad de causas presentadas a la Corte —lo que en realidad refleja el elevado respeto que la Corte adquirió entre la comunidad de naciones— todavía queda una serie de factores que impide que los Estados le remitan sus causas. Uno de dichos factores consiste en las implicaciones financieras de la participación en los procesos ante la Corte. A veces los Estados, en particular los menos avanzados y los países en desarrollo, no poseen suficientes recursos financieros para recurrir a la Corte a fin de resolver sus diferencias jurídicas. En este sentido, el Pakistán agradeció la iniciativa de establecer, en 1989, un Fondo Fiduciario destinado a ayudar a los Estados a arreglar sus controversias a través de la Corte Internacional de Justicia. Como el Fondo se financia con contribuciones voluntarias, instamos a los posibles donantes a hacer contribuciones financieras al mismo, con lo que, sin duda, contribuirán a la causa de la paz y de la justicia internacionales.

Por último, quisiera hacer algunas observaciones sobre los problemas que le plantea a la Corte la escasez de fondos. En el pasado reciente se ha multiplicado el volumen de trabajo de la Corte, a pesar de lo cual el aumento del presupuesto anual no ha sido proporcional al aumento del número de causas. Para que la Corte pueda desempeñar sus funciones y cumplir sus responsabilidades es importante que su labor no se vea entorpecida por la escasez de fondos. Apoyamos sin

reservas la solicitud de la Corte de que se aumente su asignación de fondos e instamos a los órganos competentes de las Naciones Unidas a considerar la posibilidad de aumentar los recursos de la Corte con carácter prioritario.

Sr. Droushiotis (Chipre) (*habla en inglés*): Es un gran honor y un gran placer para la delegación de Chipre dirigirse a la Asamblea General durante el examen del informe de la Corte Internacional de Justicia. Nosotros consideramos que la labor de la Corte Internacional es importantísima, al igual que el arreglo pacífico de las controversias, de conformidad con la justicia y con el derecho internacional, tal como estipula la Carta de las Naciones Unidas. Esta ocasión nos da la oportunidad de encomiar a la Corte por su destacada labor como principal órgano judicial de las Naciones Unidas y de rendir homenaje a su Presidente, el Magistrado Stephen M. Schwebel, y a sus miembros, quienes desempeñan su cometido con dedicación y distinción, y por quienes tanto respeto sentimos.

Una vez más agradecemos al Presidente de la Corte su inteligente introducción del informe y sus observaciones perspicaces sobre la labor y el funcionamiento de la Corte. La declaración anual del Presidente de la Corte a la Asamblea General se ha convertido en una práctica que acogemos con beneplácito y da relevancia al examen de este tema por parte de la Asamblea.

El aumento de la actividad de la Corte, ya sea por la presentación de causas contenciosas o por la petición de opiniones consultivas, es algo que consideramos muy positivo. La diversidad de las causas que le presentan Estados de varias regiones del mundo y con diversos sistemas legales sobre una amplia gama de cuestiones es un reflejo positivo de que la jurisdicción general de la Corte está abierta a todos los Estados y es una muestra de la confianza y del reconocimiento que suscita el principal órgano judicial de la Organización. Esperamos que la voluntad, cada vez mayor, de recurrir a la Corte y el hábito de los Estados de optar por la ley —como destaca el Decenio de las Naciones Unidas sobre el Derecho Internacional— supongan un aumento del número de países que declararán reconocer sin reservas la jurisdicción obligatoria de la Corte, tal como se estipula en el Artículo 36 de su Estatuto.

Es un hecho consumado que el arreglo pacífico de las controversias, en el marco de la Carta, requiere un criterio integrado y coordinado que combine más de

una categoría de estrategias. En este sentido, aplaudimos que cada vez se recurra más a la Corte Internacional de Justicia, además de a otros métodos de resolución de controversias, lo que evidencia el papel que desempeña la Corte en el sistema de las Naciones Unidas en lo relativo al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales y al arreglo pacífico de las controversias.

En este sentido, el capítulo IV del informe (A/54/4) relativo a la función de la Corte, que contiene un resumen de las cuestiones que expuso el Presidente de la Corte en la declaración que pronunció ante la Asamblea el año pasado, es realmente notable. En el párrafo 266 del informe se dice que “Ya no se considera la Corte exclusivamente como “último recurso” para la solución de las controversias” y que “los Estados pueden recurrir en forma paralela a la Corte y a otras instancias para el arreglo de sus diferencias, en el entendimiento de que ello puede complementar la labor del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como también las negociaciones bilaterales”. También es importante que haya observado que “en este proceso combinado de arreglo de controversias, el recurso a las autoridades judiciales ha ayudado a las partes a aclarar sus posiciones. ... En otros casos, la decisión de la Corte ha proporcionado a las partes conclusiones jurídicas que aquéllas pueden utilizar como marco para negociaciones ulteriores que conduzcan a la solución de la controversia”.

En este sentido, me gustaría recordar que Chipre ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte en virtud del párrafo 2 del artículo 36 del Estatuto. Además, hemos declarado que estamos dispuestos a presentar las cuestiones legales del problema de Chipre, ya sea mediante un procedimiento contencioso o consultivo, a la Corte Internacional de Justicia para que pronuncie su fallo.

En este período de sesiones, en el que el Sr. Theobald Gurirab, Ministro de Relaciones Exteriores de Namibia, preside la Asamblea, se me ocurre que un ejemplo apropiado de esa estrategia complementaria del arreglo de las controversias políticas y judiciales de forma paralela es el caso de Namibia, de 1971, en el que la Corte emitió una opinión consultiva, a petición del Consejo de Seguridad, sobre las obligaciones legales de los Estados derivadas de la presencia ilegal del entonces régimen de Sudáfrica en Namibia.

Otro ejemplo notable de la importante contribución de la Corte a los derechos humanos fue su pronunciamiento de que el sistema de apartheid era claramente ilegal y de que constituía una violación flagrante de los propósitos y principios de la Carta.

Además, la Corte, como el intérprete más autorizado de la Carta de las Naciones Unidas, decidió que las resoluciones del Consejo de Seguridad eran vinculantes en virtud del Artículo 25 de la Carta.

También hay ejemplos más recientes que combinan el arreglo político y el judicial de las controversias, como se indica en el informe de la Corte y como ha mencionado su Presidente esta misma mañana.

Además, en relación con el papel y con el funcionamiento de la Corte, destacaré que Chipre, en conferencias importantes en las que se formulan tratados y en otros foros jurídicos, siempre ha pugnado por que se establezcan procedimientos obligatorios de arreglo de las controversias a través de una tercera parte cuya decisión sea vinculante. En este contexto, sentimos el mayor de los respetos por la Corte como principal órgano judicial de las Naciones Unidas.

Por último, como se dice en el informe, el aumento del número de casos de la Corte le exige grandes recursos humanos y financieros. La Corte debe recibir los medios que precisa para funcionar de forma apropiada y eficaz como principal órgano judicial de la Organización.

Mencionaré de pasada, como ejemplo de cuánto apoyamos a la Corte y de la importancia que le damos a la resolución pacífica de las disputas, que Chipre fue uno de los primeros Estados en contribuir al Fondo Fiduciario que se creó para ayudar económicamente a los países en desarrollo a beneficiarse de los servicios de la Corte.

Como país pequeño, Chipre confía en los principios y en las normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, así como en su cumplimiento pleno y estricto. Chipre considera que la Corte Internacional de Justicia es importantísima, por ser el máximo órgano judicial de las Naciones Unidas.

En vista de que se ha anunciado el fin del mandato del Presidente de la Corte, Magistrado Stephen M. Schwebel, y del Secretario de la Corte, Sr. Eduardo Valencia Ospina, deseamos expresarles nuestro agradecimiento por su gran dedicación a la labor de la Corte. La contribución del Presidente Schwebel a la Corte ha

sido coherente y profunda. Si bien se van a retirar de la Corte, esperamos que en el futuro sigan prestando su valiosa colaboración en la esfera del derecho internacional.

Sr. Zmeevski (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia considera enormemente importante la labor de la Corte Internacional de Justicia ya que, puesto que es uno de los principales órganos de las Naciones Unidas, debe encontrarse a la vanguardia de los esfuerzos para lograr, en el marco de su mandato, los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas.

Evidentemente, nos referimos a los esfuerzos en pro de la paz y de la seguridad internacionales. La Corte ya ha hecho una contribución importante a la defensa de las disposiciones fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, y su decisión de que las disposiciones de la Carta relativas a no hacer uso de la fuerza sean vinculantes se ha convertido en la piedra angular del derecho internacional. Y ahora, cuando la humanidad tiene que decidir los parámetros del mundo en que desea vivir, la importancia de la Corte todavía es mayor.

En el umbral del nuevo milenio, tenemos que trabajar hombro con hombro para formular una interpretación completa de nuestros compromisos internacionales en aras de toda la humanidad. Nuestros antepasados nos han legado una gran colección de medios pacíficos para la toma de decisiones, entre los que figura la posibilidad de llevar causas a la Corte Internacional. La razón, cuando es colectiva y tiene una base jurídica, puede ser mucho más eficaz que el uso de la fuerza en los asuntos internacionales.

Como indicó el Ministro de Relaciones Exteriores de Rusia, Sr. Ivanov, en la declaración formulada durante este período de sesiones de la Asamblea General:

“En general, tenemos que ser extremadamente cuidadosos con las medidas coercitivas; es más, no podemos permitir que se conviertan en un mecanismo represor para influir sobre los Estados y los pueblos a los que algunos consideran indeseables.” (A/54/PV.6, pág. 15)

Esa es la idea de la propuesta que hicieron Rusia y Belarús al Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, en la que pedían una decisión consultiva de la Corte Internacional sobre las aplicaciones legales del uso de la fuerza armada sin tener en cuenta la Carta.

La legalidad internacional es un mecanismo para el mantenimiento de la paz, y la paz es lo que hace posible que se imponga la justicia. Si vamos a trabajar para lograr la paz y el desarrollo sostenible sin que haya violencia, tenemos que redoblar nuestros esfuerzos encaminados a reforzar la base jurídica internacional para el orden mundial y hacer que impere la ley en las relaciones internacionales. Los esfuerzos de la Corte Internacional pueden ser muy útiles para que esto suceda.

Una de las sugerencias de la propuesta del Presidente de Rusia, Sr. Yeltsin, sobre una concepción del mundo del siglo XXI es que, en el contexto de la reforma y de la adaptación de las Naciones Unidas a un mundo que ha cambiado, se haga un mayor uso del seguimiento y de la aplicación de las medidas de la Corte, así como de sus mecanismos y procedimientos. El objetivo es salvaguardar, en mayor medida, la observancia del derecho internacional y aumentar el papel de la Corte Internacional con respecto a la aplicación y al fortalecimiento de los mecanismos para el arreglo pacífico de las controversias.

Sin duda, la evolución de los asuntos mundiales es la que dicta si es oportuno desarrollar las disposiciones del derecho internacional y adaptarlas a las nuevas realidades. No obstante, ello no debe hacerse llevando casos concretos a la Corte sino reuniéndose para tomar las decisiones pertinentes en el contexto de las disposiciones del derecho internacional. Este es el motivo por el que Rusia ha lanzado la iniciativa de debatir el uso de la fuerza en las relaciones internacionales en un planeta que cada vez está más mundializado. Instamos a todos los Estados a iniciar un diálogo amplio y abierto sobre esta cuestión.

El Sr. Stanislaus (Granada), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

No cabe duda de que sería útil investigar esta cuestión bajo los auspicios de las Naciones Unidas. De este modo, podríamos analizar objetivamente las disposiciones del derecho internacional que regulan el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; estudiar la forma en que se han interpretado y se han aplicado esas disposiciones, entre las que figuran las decisiones de la Corte Internacional; comparar las exigencias de la Carta de las Naciones Unidas con disposiciones y normas equivalentes de los instrumentos regionales; reunir ejemplos de las medidas que toma el Consejo de Seguridad en el contexto de la respuesta a las llamadas “crisis humanitarias”; y enumerar los precedentes del uso

de la fuerza en que se hizo caso omiso de la Carta de las Naciones Unidas para entender las razones por las que se hizo y para saber cuál fue la reacción de la comunidad internacional y qué repercusiones tuvo para terceros países.

Agradecemos al Presidente de la Corte Internacional de Justicia, Sr. Stephen Schwebel, que nos haya hecho una relación tan completa de la labor de la Corte. Coincidimos con él en que, si queremos que la Corte rinda al máximo como principal órgano judicial de la Organización, ese órgano tendrá que disponer de los recursos necesarios para que pueda trabajar con la intensidad y la eficacia que le exige el aumento del número de causas que llevan a la Corte los Estados.

El presupuesto total de la Corte Internacional es actualmente de 11 millones de dólares anuales. En términos de porcentajes, esta suma es menor a la cantidad equivalente que se le asignaba a la Corte en el presupuesto de las Naciones Unidas para 1946. El Tribunal para la ex Yugoslavia, en comparación, ha recibido 94 millones de dólares. Además, mientras que la Corte Internacional tiene 57 funcionarios, el Tribunal para la ex Yugoslavia tiene 794. Debemos reflexionar seriamente sobre si esta desproporción está justificada.

El hecho de que cada año se debata el informe de la Corte en la Asamblea General es prueba de que la comunidad internacional considera que la Corte es significativa y demuestra la importancia que tiene para nosotros fortalecer la cooperación entre todos los órganos de las Naciones Unidas para que coordinen los esfuerzos orientados a aplicar los propósitos y principios de la Organización. Creemos que en este período de sesiones debemos hallar una forma práctica y constructiva de fortalecer el papel del principal órgano jurídico de las Naciones Unidas y estamos dispuestos a hacer cuanto podamos para contribuir a la realización de esa empresa.

Sr. Niehaus (Costa Rica): Mi delegación agradece profundamente el informe de la Corte Internacional de Justicia y la introducción que su Presidente, el Magistrado Stephen Schwebel, nos acaba de hacer.

La solución judicial de controversias es indispensable para el desarrollo pacífico de la comunidad internacional. Diferencias respecto del derecho o de los hechos pueden convertirse, de ser politizadas, en amenazas a la paz o a la seguridad internacionales. Las controversias territoriales, en particular, pueden conducir a una escalada militar. En este sentido, el recurso a la

Corte Internacional de Justicia es un mecanismo fundamental para reducir la tensión internacional y para resolver definitivamente las divergencias entre los Estados. Mi delegación toma nota con beneplácito de la labor de la Corte en favor de la paz y la seguridad en los diversos casos que tiene bajo su consideración.

La Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de las Naciones Unidas, juega además un papel central en el desarrollo progresivo del derecho internacional contemporáneo. Su jurisprudencia, tanto en casos contenciosos como en opiniones consultivas, no sólo determina el derecho para las partes en conflicto, sino que también ilumina a los demás Estados respecto de áreas oscuras o controvertidas del derecho. En numerosas instancias, la Corte ha tomado posiciones progresistas que han indicado y consolidado la evolución del orden jurídico internacional. Además, notamos su papel como intérprete autorizado de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Costa Rica agradece y aprecia la labor de la Corte a este respecto.

Mi delegación está consciente de las dificultades prácticas que la Corte ha experimentado en los últimos años como resultado del incremento en el número de casos y de solicitudes de opiniones consultivas. Sin embargo, no creemos que dichas dificultades resulten del número de procesos, ni que haya, en consecuencia, que desincentivar su interposición. Al contrario, creemos que el incremento en el número de casos es una señal positiva de la voluntad de los Estados de someterse a los principios del derecho en la conducción de sus relaciones internacionales.

Consideramos que las dificultades prácticas en las labores de este alto tribunal surgen de las limitaciones presupuestarias a las que está sujeto a la luz de sus crecientes responsabilidades. Nos complace saber que el Secretario General y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto han solicitado un pequeño incremento en el presupuesto de la Corte. Mi delegación apoyará este incremento al ser considerado por la Quinta Comisión de la Asamblea General y confiamos en que las demás delegaciones harán lo mismo.

No obstante, tememos que estos nuevos recursos sean insuficientes para que la Corte pueda afrontar todas sus responsabilidades. Creemos que en los próximos presupuestos deberían asignársele aún mayores fondos. Mi delegación vería favorablemente un incremento en el personal de la Corte, incluyendo

más personal de archivo, informática y secretaría, además de un equipo profesional de asistencia técnico-jurídica a los magistrados y a la presidencia, tal y como fue sugerido en el informe del Secretario General sobre las consecuencias que el aumento del número de casos presentados ante la Corte Internacional de Justicia tiene en su funcionamiento, publicado el año pasado. Sobre pasantes y personal gratis, mi delegación reitera la posición que ha expresado repetidamente en la Quinta Comisión.

Agradecemos los esfuerzos de la Corte para mejorar su labor. Así, en el contexto del Comité Especial de la Carta y en el de la Sexta Comisión, mi delegación apoya activamente las diversas propuestas para fortalecer la Corte Internacional de Justicia y ha acogido con beneplácito el proyecto de resolución incorporado en el párrafo 122 del informe del Comité Especial (A/54/33). Sin embargo, creemos que aún existen diversas áreas de su actividad que podrían ser mejoradas y, al tiempo que nos adherimos escrupulosamente al principio de la independencia judicial de la Corte, nos permitimos hacer algunas respetuosas sugerencias. Creemos que la Corte Internacional de Justicia es un mecanismo al servicio de los Estados, por lo que si desea mantener vigencia debe responder activa y efectivamente a las necesidades de sus usuarios.

¿No sería acaso conveniente que los jueces limitaran la extensión de sus opiniones disidentes o separadas a no más de 5 ó 10 páginas? ¿No mejoraría la actividad judicial si los Estados eligiéramos jueces capaces de entender con facilidad ambos idiomas oficiales e impusiéramos en la práctica límites de edad para su elección? ¿No sería justo dar a un número mayor de mujeres la oportunidad de ser miembros de la Corte? ¿No sería conveniente que los Estados eligiéramos exclusivamente jueces de países que han reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte conforme a los párrafos 2 y 5 del Artículo 36 de su Estatuto? ¿No mantienen cierta validez algunas de las recomendaciones publicadas en 1996 por los Profesores Bowett y Crawford, Sir Ian Sinclair y Sir Arthur Watts?

Confiamos en que tanto la Corte como los Estados sigan considerando, por medio tanto del Comité Especial de la Carta de la Organización como de la Asamblea General, posibles mejoras a la práctica del principal órgano judicial de la Organización.

Finalmente, permítaseme agradecer a la Corte la excelente labor de divulgación que realiza a través de la Internet. Esta es invaluable, particularmente para los Estados en desarrollo, que, a veces, tenemos dificultades para acceder a la jurisprudencia más reciente.

Sr. Tudela (Perú): Permítaseme en primer término felicitar al Magistrado Stephen Schwebel por el detallado informe sobre la labor de la Corte Internacional de Justicia durante su último período de sesiones, que nos ha presentado el día de hoy. El Perú desea reiterar, en esta ocasión, su compromiso con el derecho internacional y el decidido respaldo a la función de la Corte como órgano judicial principal de las Naciones Unidas. Vemos con satisfacción que el recurso a la Corte se ha ido incrementando gradualmente, lo que se refleja en el hecho de que durante el período pasado se hayan presentado 18 nuevas causas contenciosas y una consultiva.

En materia contenciosa, no vamos a referirnos en esta oportunidad a las diversas materias que vienen siendo conocidas por la Corte, pero sí creemos necesario resaltar, por un lado, que su rica jurisprudencia ha contribuido de manera notable a la progresiva institucionalización del derecho internacional y, por otro lado, que no son pocos los casos en los que la Corte ha servido como un foro en el que los Estados litigantes, en el esfuerzo de preparar sus actuaciones ante ella, han identificado puntos de convergencia que han sentado las bases de un posterior acuerdo.

En lo que concierne a la competencia consultiva, la Corte ha realizado, asimismo, una importante contribución en la interpretación autorizada de la Carta de las Naciones Unidas y de cuestiones jurídicas surgidas dentro de las esferas de las actividades de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de las 16 organizaciones facultadas para ello a lo largo de sus 23 opiniones consultivas. Entre ellas, merece una importancia especial la opinión consultiva de 8 de julio de 1996 sobre la legalidad de la amenaza del uso de armas nucleares, que señala la necesidad urgente de que los Estados emprendan negociaciones que conduzcan a la eliminación de las armas nucleares.

La situación financiera de la Corte es para el Perú motivo de preocupación, más aún si tenemos en cuenta el incremento de casos sometidos a ella. Si queremos que la Corte siga brindando su importante contribución con la misma eficiencia, creemos necesario que la Organización considere con especial atención la

legítima demanda de que se la provea de los recursos financieros suficientes a fin de atender adecuadamente las necesidades logísticas creadas no sólo por el incremento de casos, sino por la necesidad de mantener e incrementar el servicio de información que la Corte ha dispuesto a través de un sitio en Internet. En este sentido, nos complace constatar que la página que se inauguró en septiembre de 1997 muestra progresivas mejoras, mientras el universo de visitantes que acceden a ella incluye a un número creciente de diplomáticos, abogados, estudiantes, políticos y público en general.

El Perú celebra las mejoras alcanzadas en este campo e insta a la Corte, y en especial a su Comité de Computarización, a continuar con sus esfuerzos por hacer uso de la informática en la difusión de su labor. En contraste con los avances en dicha área, en materia de publicaciones, tal como lo señala el capítulo IX del informe de la Corte, se sufre un lamentable atraso, que esperamos pueda ser superado, en especial en cuanto se refiere a los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte, así como a los alegatos, argumentos orales y documentos de la Corte, debido básicamente a la delicada situación financiera.

Finalmente, asimismo nos complace la inauguración del Museo de la Corte en el Palacio de la Paz, que tuvo lugar en mayo de este año y estuvo a cargo del Secretario General. Consideramos que ello puede fomentar, adicionalmente, entre el público visitante el conocimiento de las funciones de la Corte, de la institución de la solución judicial de las controversias internacionales y de la importancia del derecho internacional y la justicia en la preservación de la paz.

El Perú, como país que a lo largo de su historia ha mostrado un estrecho apego al derecho internacional en sus relaciones internacionales y ha recurrido, en su oportunidad, a la competencia de la Corte, seguirá comprometiendo sus esfuerzos a fin de que ella continúe cumpliendo sus altos fines en pro de la paz y la vigencia del derecho y, por ello, insta a todos los Estados que mantienen diferencias a que las sometan a la Corte a fin de encontrar soluciones pacíficas bajo el amparo del derecho internacional.

Sr. Abdullah (Sudán) (*habla en árabe*): Ante todo, nos honra y nos complace dar las gracias al Presidente de la Corte Internacional de Justicia y a sus honorables miembros por el amplio informe sobre la labor

realizada por la Corte entre agosto de 1998 y julio de 1999.

También deseamos expresar nuestra satisfacción y agradecimiento por la detallada declaración formulada hoy ante la Asamblea General por el Magistrado Stephen Schwebel, Presidente de la Corte.

Cabe destacar que la presentación del informe de la Corte a la Asamblea General en este período de sesiones coincide con la conclusión del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, uno de cuyos cuatro objetivos principales era “promover medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto a la misma”. Esto dota al actual informe de la Corte Internacional de Justicia de un carácter especial, ya que ese objetivo del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional coincide con el objetivo supremo que dio origen al establecimiento de la Corte Internacional de Justicia en 1946: que la Corte fuera un medio jurídico efectivo y eficiente para el arreglo pacífico de las controversias. Dado que la Corte representa la aplicación de los principios de neutralidad y justicia en las relaciones internacionales, el recurso a la Corte para el arreglo de las controversias es un verdadero criterio de civilización, de inclinación hacia la paz y de deseo de paz.

De todos los Estados del mundo, 62 han aceptado hasta ahora la jurisdicción obligatoria de la Corte establecida en el párrafo 2 del Artículo 36 de su Estatuto. Mi país se honra de formar parte de ese grupo de Estados. Además de facilitar el arreglo de las controversias en virtud del Artículo antes mencionado, alrededor de un centenar de convenciones incluyen entre sus disposiciones el arreglo de controversias mediante el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Esto confirma el creciente papel de la Corte en las relaciones internacionales y en el arreglo jurídico de las controversias. A este respecto, reiteramos el llamamiento realizado por la Asamblea General para que los Estados Miembros acepten la jurisdicción obligatoria de la Corte.

Es necesario aumentar los recursos de la Corte para que pueda asumir sus crecientes cargas, mencionadas en sus informes de este año y del año anterior, ya que es pertinente para que la Corte pueda afrontar su creciente importancia y para que pueda contar con un

respeto total. La Corte no puede sino cumplir su deber examinando los casos que se le presentan y emitiendo las opiniones consultivas que se le soliciten. A su vez, las Naciones Unidas deben lograr que el hecho de dotar a la Corte de los recursos necesarios y suficientes sea un deber y una gran prioridad, independientemente de las limitaciones financieras a que se enfrentan las Naciones Unidas, ya que la provisión de fondos suficientes está vinculada con uno de los principios más importantes de las Naciones Unidas: el mantenimiento de la paz. Además, los recursos adicionales que solicita la Corte son modestos y las Naciones Unidas no deberían tener dificultades en conseguirlos.

En el informe presentado por el Presidente de la Corte figura una referencia importante al hecho de que recurrir a la Corte en momentos de tensión y crisis puede atemperar las tensiones incluso antes de lograr un arreglo, y de que en algunos casos esto ha llevado a que las negociaciones políticas se reanudaran y a que concluyeran con éxito. Esto demuestra el potencial que en virtud de su carácter y de su labor, tiene la Corte para garantizar el arreglo pacífico de las controversias, incluso en los momentos más álgidos. Igualmente, en el informe se menciona que el número de veces en que se ha recurrido a la Corte en tiempos de paz supera al de las ocasiones en que se ha recurrido a ella en tiempos de tensión y conflictos. Esto significa que los Estados en conflicto recurren a la Corte por voluntad propia, juntos, sin permitir necesariamente que la controversia socave los vínculos, lazos y relaciones existentes entre ellos. Consideramos que esto fomenta la consolidación de la paz y promueve una cultura de paz.

La situación única de la Corte Internacional de Justicia nos hace estar aún más seguros de la importancia de su papel; de ahí nuestra constante petición de que se apliquen plenamente las disposiciones de la Carta que impiden que la labor y las responsabilidades de la Corte sean usurpadas por otros órganos de las Naciones Unidas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 13 del programa?

Así queda acordado.

Tema 26 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Informe del Secretario General (A/54/180)

Proyecto de resolución (A/54/L.14)

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 477 (V) de la Asamblea General, del 1º de noviembre de 1950, doy la palabra al Observador de la Liga de los Estados Árabes.

Sr. Hassouna (Liga de los Estados Árabes) (*habla en árabe*): Permitaseme comenzar felicitando al Presidente, con toda sinceridad, por su elección para la Presidencia de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Estamos seguros de que, gracias a él, éste será un período de sesiones exitoso, particularmente teniendo en cuenta el carácter histórico que reviste el hecho de que el último período de sesiones del siglo sea presidido por un combatiente por la libertad bien conocido por su experiencia, su idoneidad y su diplomacia. El Presidente ha hecho mucho por nuestra hermana Namibia, un país sumamente reconocido y respetado en todo el mundo árabe.

En el umbral de un nuevo milenio, en el mundo hay una atmósfera de optimismo, como lo han expresado claramente todas las delegaciones que han hablado durante este período de sesiones. En sus declaraciones los diversos Estados han elogiado el papel de las Naciones Unidas en su conjunto y hablado de sus nobles tareas, así como de su deseo de que la Organización tenga éxito en el cumplimiento de su trabajo y de sus responsabilidades, pese a los numerosos desafíos nuevos que enfrentamos mientras avanzamos hacia un nuevo siglo con tantos cambios a nivel internacional, regional y nacional.

Por su parte, la Liga de los Estados Árabes también está aguardando el nuevo milenio con confianza y optimismo. Esperamos poder cooperar más estrecha y constructivamente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados, de manera que juntos podamos ofrecer al mundo paz, estabilidad y comprensión mutua y crear un mundo basado en el diálogo entre civilizaciones, en la conciliación y en el respeto de los valores morales y el imperio de la ley en las relaciones entre naciones y entre pueblos.

La Liga de los Estados Árabes es la principal organización regional, establecida en 1945 en el marco del orden internacional que surgió al finalizar la segunda guerra mundial. La Liga está entrando en el tercer milenio con plena conciencia de su creciente papel como asociada de las Naciones Unidas en las diversas esferas de la vida: la política, la economía, la sociedad, la cultura, el derecho y la administración. En esta empresa tenemos el apoyo de la actual tendencia general hacia la modernización de estructuras y mecanismos. Entre estos esfuerzos figura la creación de una zona de libre comercio entre los Estados árabes, de un acuerdo para combatir el terrorismo, de un corte árabe de justicia y de un mecanismo para el arreglo pacífico de controversias. Todas estas medidas están destinadas a que nuestra organización regional esté en condiciones de enfrentar las nuevas realidades regionales y mundiales.

El informe del Secretario General que figura en el documento A/54/180 presenta las líneas generales de los contactos y consultas que tuvieron lugar recientemente entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, así como entre el Observador Permanente de la Liga y altos funcionarios de las Naciones Unidas. Se ha hecho mucho en materias de interés común. Representantes de la Liga de los Estados Árabes han celebrado consultas de muy alto nivel, por ejemplo con el Secretario General Kofi Annan, durante los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General. Dichos representantes han hablado de cuestiones regionales e internacionales de interés para el mundo árabe, entre ellas la cuestión de Palestina, el proceso de paz del Oriente Medio, el Iraq, Libia, Somalia y las Comoras.

Indudablemente se ha logrado éxito en la contención o resolución de muchas crisis, como en la cuestión de Lockerbie, en algunas fases del conflicto entre las Naciones Unidas y el Iraq y en el problema de Somalia. Estos éxitos son el resultado del proceso constante de consulta y del enfoque constructivo de las dos partes en este diálogo.

La relación de cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes dio este año otro paso positivo en las reuniones sumamente provechosas de las secretarías de las Naciones Unidas y de la Liga de los Estados Árabes y entre sus respectivos organismos especializados. En la reunión de las secretarías se examinaron en detalle las esferas en que las dos organizaciones trabajan conjuntamente y aquellas en

que se puede aumentar la cooperación. Uno de los logros más importantes de esta reunión fue el acuerdo para celebrar en mayo del año 2000, en Beirut, una reunión sectorial de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre el tema de la juventud y el empleo. Esta reunión tendrá gran importancia para la región árabe en las esferas económica y social. La Liga de los Estados Árabes agradece a la Secretaría sus esfuerzos constantes destinados a asegurar que continúen exitosamente las relaciones ya acrecentadas entre las dos organizaciones.

El examen del informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes está muy en armonía con los esfuerzos de estas organizaciones internacionales tendientes a establecer una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. En procura de este objetivo, la Liga de los Estados Árabes quisiera reafirmar el concepto de que la comunidad internacional, representada por las Naciones Unidas, debe respetar y apoyar los componentes de esa paz. Esto significa apoyar, entre otras cosas, las resoluciones que tienen validez internacional, como las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad, el principio de tierra por paz y el derecho de los palestinos a la libre determinación, incluido un Estado palestino independiente. El pueblo palestino debe recibir el apoyo necesario en su lucha por realizar sus derechos legítimos y establecer su propio Estado independiente en su territorio nacional, con Jerusalén como capital. Los intentos israelíes de cambiar la demografía y la geografía de Jerusalén no pueden dar fruto frente a las resoluciones decisivas del Consejo de Seguridad.

El problema de los refugiados palestinos debe resolverse en forma justa de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 1948, que estipula el derecho de esos refugiados a regresar a su tierra o a obtener una compensación, y el rechazo de cualquier tentativa de instalarlos fuera de Palestina. La comunidad internacional está llamada a cumplir sus obligaciones en lo que concierne al proceso de desarrollo y reconstrucción en las tierras palestinas, lo que tendrá un efecto positivo en el proceso de paz. Además, tiene que asegurar el éxito del festival palestino "Belén 2000" que se realizará en celebración del final del segundo milenio desde el nacimiento de Cristo, a quien Dios bendiga.

Se debe respetar la resolución 465 (1960) del Consejo de Seguridad, en la que se declara que los asentamientos israelíes son ilegales y deben ser desmantelados. De conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra, Israel debe adherir a estas disposiciones y se debe convocar una nueva conferencia de paz, si persisten las violaciones israelíes, en particular el traslado de poblaciones de territorio palestino, especialmente en Jerusalén y alrededores. Países hermanos, como Siria, han pedido que se reanuden las negociaciones desde el punto en que se interrumpieron y que se exija a Israel que se retire completamente de las Alturas del Golán a la línea del 4 de junio de 1967, y del Líbano meridional hasta el Bekaa occidental.

En cuanto a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, estamos trabajando conjuntamente para solucionar varias cuestiones que son muy importantes para el futuro de la región árabe. Tenemos la esperanza de que estos esfuerzos conjuntos den frutos en un futuro muy próximo y de que se cumplan los sueños y objetivos de los pueblos de la región, en particular la participación de Palestina en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General como Estado Miembro de pleno derecho; el levantamiento total de las sanciones impuestas contra nuestros pueblos hermanos de Libia y el Iraq, en cumplimiento de las resoluciones de validez internacional; el restablecimiento de la paz y la estabilidad en nuestra región, así como en Somalia y en las Comoras; la recuperación de la plena soberanía de los Emiratos Árabes Unidos sobre las tres islas del Golfo Árabe ocupadas, y la creación de la zona del Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa, especialmente armas nucleares.

A este respecto, el papel que desempeña la Liga de los Estados Árabes en el apoyo a los esfuerzos de la Organización en la esfera de la paz y la seguridad internacionales ha adquirido tanta importancia que ahora las Naciones Unidas dependen de nosotros, como organización, en varias esferas. Por lo tanto, es esencial que la Liga de los Estados Árabes goce de la misma capacidad diplomática de pleno derecho que la Organización de la Conferencia Islámica y la Organización de la Unidad Africana. La adquisición de esa capacidad nos facilitará mucho el trabajo y nos permitirá encarar las dificultades que surgen como consecuencia de nuestras actividades y responsabilidades diarias.

Finalmente, reiteramos nuestro apoyo a las Naciones Unidas, seguros como estamos de la nobleza de

los objetivos, propósitos y principios de su Carta, y reafirmamos nuestra total adhesión a ellos. Prometemos una vez más nuestra permanente cooperación fructífera y constructiva con las Naciones Unidas a fin de abordar las diversas cuestiones comunes que se plantean en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. El consenso por el cual el proyecto de resolución ha llegado a este punto refleja el reconocimiento universal que expresa la Asamblea General de esta cooperación positiva y eficaz con la Liga de los Estados Árabes. Asimismo, estamos seguros de que este consenso se extenderá a otras resoluciones sobre el Oriente Medio, dadas las legítimas posiciones e igualmente legítimas reivindicaciones de los miembros de la Liga.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en el debate de este tema.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.14. Deseo informar a los miembros de que las Comoras y el Iraq también son patrocinadores del proyecto.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/54/L.14?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.14 (resolución 54/9).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Israel, que desea explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Recuerdo a los miembros que las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos.

Sr. Gilon (Israel) (*habla en inglés*): Por sexta vez consecutiva, la delegación de Israel se ha unido al consenso sobre la resolución relativa a este tema. Al hacerlo nos ha guiado el deseo de hacer la paz con nuestros vecinos, todos los cuales son miembros de la Liga de los Estados Árabes.

Hoy se han dado pasos importantes en la vía israelo-palestina y vemos nuevas esperanzas de progreso también en la vía siria. Después de todo, el proceso de paz, que empezó en Madrid en 1991, se basó en dos vías: las vías bilaterales entre Israel y sus vecinos y las vías multilaterales. Exhortamos a nuestros vecinos a que aprovechen la oportunidad de reanudar rápidamente las vías multilaterales, para no perder el impulso diplomático actual y la ocasión de llevar a nuestros pueblos los frutos de la paz. Las dudas

y las condiciones previas no benefician a nadie; el diálogo y la cooperación directos benefician a todas las partes de la región.

Israel apoya la cooperación entre las Naciones Unidas y las diversas organizaciones regionales, incluida la Liga de los Estados Árabes. En realidad, esa cooperación está basada en disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Es lamentable que sólo Israel siga excluido del grupo regional que corresponde a su situación geográfica debido a las objeciones de carácter político de algunos Estados Miembros. Israel exhorta a los miembros de la Liga de los Estados Árabes a que respeten su derecho igual a participar en el Grupo de Estados de Asia. El hecho de que se niegue sólo a Israel la posibilidad de ser miembro de algún grupo regional contradice directamente el compromiso declarado de las Naciones Unidas de respetar la igualdad soberana de los Estados Miembros consagrada en la Carta.

Esta es la primera resolución sobre una cuestión relativa al Oriente Medio que aprueba la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones. Nos complace que la resolución haya sido aprobada por consenso.

Por lo tanto, quisiéramos aprovechar esta oportunidad, especialmente después de escuchar al orador anterior, para recomendar que todas las partes en el proceso de paz actúen con moderación, tanto en la redacción de las resoluciones que se han de presentar como en todas las declaraciones respectivas. No podemos fomentar la confianza en el Oriente Medio trabándonos en debates polémicos en Nueva York. El proceso de paz, por su naturaleza, es bilateral entre las partes, y la retórica provocativa que se utiliza en los foros internacionales pertenece con seguridad a otra era.

Lamentamos tener que hacernos eco de un argumento tan similar al del año pasado. Esto se debe a que este foro no ha reflejado los cambios sustantivos que han tenido lugar sobre el terreno. Anhelamos que llegue el día en que la atmósfera en las Naciones Unidas esté en armonía con el hecho de que se ha iniciado un genuino proceso de paz y de que todas las partes se han orientado hacia el progreso y la reconciliación.

Si hoy resolvemos promover, de palabra y en los hechos, una atmósfera de cooperación y crecimiento en la región, las naciones comprendidas en el proceso de paz pueden transformar las esperanzas de hoy en la

realidad de mañana. Esperamos que no se pierda esta oportunidad histórica.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea dar por concluido el examen del tema 26 del programa?

Así queda acordado.

Tema 171 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Proyecto de resolución (A/54/L.15)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de Angola para que presente el proyecto de resolución A/54/L.15.

Sr. Van Dunem “Mbinda” (Angola) (*habla en inglés*): El 7 de octubre, la Mesa de la Asamblea General accedió a la solicitud que presentaron los países de lengua portuguesa que son Miembros de las Naciones Unidas de que se incluyera en el programa de la Asamblea General de este período de sesiones un nuevo tema relativo al otorgamiento de la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Hoy hago uso de la palabra en nombre de Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe, en mi condición de Presidente del Consejo de Ministros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, para proponer a este órgano que apruebe el proyecto de resolución A/54/L.15, por el que se invita a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador y se pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a esa decisión.

En el documento A/54/232, de 14 de septiembre de 1999, figura un memorando explicativo en el que se relata la historia de nuestra Comunidad desde su creación, el 17 de julio de 1996, como órgano intergubernamental de los países de lengua portuguesa que tiene el objetivo de dar respuesta a las aspiraciones y las inquietudes de 200 millones de personas que consideran la lengua portuguesa no solamente un medio de comunicación, sino también un patrimonio histórico común, enriquecido por sus relaciones de amistad forjadas a través de los siglos.

La Comunidad, establecida por los Jefes de Estado y de Gobierno de los siete países de lengua portuguesa, está decidida a lograr los siguientes objetivos: contribuir al fortalecimiento de los lazos humanos, de la solidaridad y de la hermandad entre todos los pueblos que tienen la lengua portuguesa como uno de los pilares de su identidad; alentar la difusión y el enriquecimiento de la lengua portuguesa; intensificar el intercambio cultural y la difusión de la creación intelectual y artística en el marco de la lengua portuguesa; tratar de establecer en algunos países miembros formas concretas de cooperación entre la lengua portuguesa y otras lenguas nacionales en el ámbito de la investigación y el mejoramiento; ampliar la cooperación entre los países miembros en lo referente a la concertación de medidas políticas y diplomáticas, sobre todo en el marco de las organizaciones internacionales, a fin de dar una expresión aún mayor a sus necesidades e intereses comunes en el seno de la comunidad internacional; desarrollar la cooperación económica y empresarial entre los países miembros, y movilizar los esfuerzos y los recursos internos y externos para contribuir a los programas de reconstrucción y rehabilitación, así como a la ayuda humanitaria y a las medidas de emergencia en los países miembros.

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa tiene también entre sus objetivos la promoción de la cooperación en las siguientes esferas: la preservación del medio ambiente, la protección de los derechos humanos —entre ellos los derechos de los niños—, el mejoramiento de la condición económica y social de la mujer, y la erradicación del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

La Comunidad es muy abierta en relación con la diversidad nacional y la riqueza cultural de sus Estados miembros, que también pertenecen a muchos otros órganos regionales y multilaterales. Algunos de nuestros países son también miembros de la Organización de la Unidad Africana, de la Organización de los Estados Americanos, de la Unión Europea, de la Organización de la Conferencia Islámica, del Commonwealth y de la Organización Internacional de la Comunidad de Habla Francesa. Tenemos el deseo ferviente de que, en la aurora del nuevo milenio, Timor Oriental se una a nuestra Comunidad como país asiático independiente, bien integrado en su propia vecindad regional.

Además, consciente de la realidad cultural que confiere a sus miembros su propia identidad, la Comunidad tiene el propósito de ser un puente entre las

distintas zonas geográficas en las que se encuentran sus Estados miembros. Al constituir una asociación, desea promover la paz, la democracia, el imperio de la ley, el desarrollo, la justicia social y el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de los Estados, así como el principio de la no injerencia en los asuntos internos. De esta forma, concuerda con la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Desde su creación, la Comunidad ha buscado cooperar de manera eficiente y constructiva con las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales y subregionales pertinentes. Esto se ha puesto de relieve en la búsqueda de soluciones a la guerra de Angola, en la reciente crisis de Guinea-Bissau y en el proceso de libre determinación de Timor Oriental. En el caso de Guinea-Bissau, cabe indicar que las medidas concertadas entre la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental contribuyeron en gran medida al restablecimiento de la paz en ese país miembro. La Comunidad participó en la mesa redonda organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con el fin de coordinar la asistencia —muy necesaria— al proceso de rehabilitación de Guinea-Bissau. Además, la Comunidad está tomando las medidas necesarias para cooperar en la reconstrucción de Timor Oriental.

Reconociendo los beneficios que derivarían de una relación más estrecha con las Naciones Unidas, el Consejo de Ministros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa decidió, en su reunión de julio de 1998, que se celebró en Praia, Cabo Verde, que la Comunidad haría las gestiones necesarias para que se le otorgara la condición de observador en la Asamblea General. Los siete Estados miembros de la Comunidad abrigan la esperanza de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/54/L.15, y haga así realidad nuestro sueño.

Quiero anunciar que hay más patrocinadores de este proyecto de resolución, que son los siguientes: Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, y Santo Tomé y Príncipe.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/54/L.15.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/54/L.15?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/54/L.15 (resolución 54/10).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Brasil.

Sr. Soares (Brasil) (*habla en inglés*): Tengo el privilegio de dar las gracias en nombre de los siete Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) —Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, y Santo Tomé y Príncipe— a los otros 181 Miembros de las Naciones Unidas por haber aceptado la solicitud de que se otorgara a nuestra Comunidad la condición de observador en la Asamblea General.

La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa no es extraña en este Salón. Hace dos años, en el Día de las Naciones Unidas, tres músicos famosos de lengua portuguesa —Tito Paris, de Cabo Verde; Dulce Pontes, de Portugal, y Carlinhos Brown, del Brasil— hicieron una demostración de su música en nombre de la CPLP. En esa ocasión, el Presidente del Brasil, Fernando Henrique Cardoso, envió un mensaje en el que decía que la CPLP había de considerarse como una extensión de la personalidad internacional de las siete naciones que la componen, las cuales traen al presente la herencia histórica que comparten en la forma de una acción política conjunta y una búsqueda de cooperación.

Uniendo a los pueblos de África, de América, de Europa y pronto de Asia, nuestra Comunidad se inspira en los principios democráticos. Como lo indicó el Representante Permanente de Angola, en el estatuto de la CPLP se reafirma el ideal de la cooperación universal que se expresa en la Carta de San Francisco. Por lo tanto, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa se constituyó sobre la base de los valores de la paz, la democracia, el imperio de la ley, los derechos humanos, el desarrollo y la justicia social, teniendo en cuenta los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y el respeto de su integridad territorial.

No solamente los principales objetivos de la CPLP están en armonía con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, sino que los valores que constituyen el marco de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa coinciden con los principios de esta Organización universal.

El Presidente interino (*habla en inglés*). ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 171 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.